

Referencia:	2019/00018623J
Asunto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA 2019.

PROVIDENCIA-INFORME DE NECESIDAD: Orden de inicio de expediente de contratación para la Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019.

Primero.- Dado que el Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico -artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico.

Segundo.- En cumplimiento de dichas competencias desde el servicio de cultura, se organiza La Romería en honor a la Virgen de la Peña 2019, la cual se celebra normalmente el viernes anterior al tercer sábado del mes de septiembre. Esta romería nació en la década de los años ochenta del siglo XIX y tiene carácter insular. A ella acuden romeros/as de todos los rincones de Fuerteventura y del resto de las islas del Archipiélago Canario, movidos por la devoción, para pagar promesas, para pedir gracias a la Patrona y para participar en los actos religiosos y lúdico-festivos que se organizan durante los días que dura la fiesta. Las fiestas se desarrollarán en el pueblo de La Vega de Río Palma en el término municipal de Betancuria desde el 19 al 22 de septiembre de 2019.

Tercero.- Visto el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y entendiendo que entre los fines institucionales se encuentra el de cumplir y realizar lo establecido por el decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico y que el Cabildo no cuenta con los medios humanos y materiales para la representación y puesta en escena del espectáculo.

Para el desarrollo del evento, el Cabildo de Fuerteventura carece recursos humanos y materiales de tal especificad, para llevar a cabo la realización del evento, por lo que la contratación de los servicios necesarios supondría en buena lógica una economía para las arcas públicas, actuando con base los principios que se exigen a las Administraciones Públicas en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La planificación y diseño centralizado y desarrollo del evento mediante apoyos externos, es por otra parte, fruto de la lógica de este tipo de eventos culturales, dotados de las notas de máxima especialización de sus colaboradores y carácter esporádico de su desarrollo más intenso.

Por todo lo que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno Insular de esta corporación como órgano de contratación, en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 9 de mayo de 2019, por el que se delega *en los consejeros insulares de Área designados mediante Decreto de la presidencia número 1466 de fecha 18 de abril de 2018, las competencias correspondientes a las distintas áreas de gobierno que por aplicación del art. 127 LRBRL, correspondan al Consejo de Gobierno Insular*, es necesaria la contratación para la Organización, Coordinación y Ejecución de las Fiestas Patronales en honor de nuestra señora de La Peña 2019, durante las fechas previstas, a tal efecto comience con la tramitación del expediente de contratación.